

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN No. 00134-HCU-30-05-2014:**

Se aprueba el acta. Salva el voto, el Arq. Geovanny Paula, por no haber asistido.

**2.- ESTUDIO DE LA PROPUESTA “LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNACH”.**

**RESOLUCIÓN No. 00135-HCU-30-05-2014:**

De conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, el H. Consejo Universitario en forma unánime resuelve aprobar la propuesta presentada por el Vicerrectorado de Posgrado e Investigación denominado “LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO”; y, disponer su aplicación.

**3.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**3.1. DIRECTRICES PARA DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO, HORARIOS Y AULAS, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO SEPTIEMBRE 2014-FEBRERO 2015:**

**RESOLUCIÓN No. 0136-HCU-30-05-2014:**

En conocimiento del informe y Resolución No. 0088-CGA-29-05-2014 del Consejo General Académico, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo determinado en los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar las:

- DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO DOCENTES, HORARIOS DE CLASES Y DISTRIBUCIÓN DE AULAS, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO SEPTIEMBRE 2014-FEBRERO 2015.

Disponer su inmediata aplicación y ejecución, por parte de las diferentes instancias de la UNACH.

**3.2. ASISTENCIA DE LA DRA. MARÍA ANGÉLICA BARBA MAGGI, AL EVENTO DENOMINADO “XLI CONFERENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA”, PUEBLA, MÉXICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0137-HCU-30-05-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: "A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)"

Considerándose, también que, la Dra. María Angélica Barba Maggi, en su condición de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, preside y representa legalmente a la Asociación Ecuatoriana de Instituciones de Enseñanza de Ingeniería, período 2013-2015.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia de la Dra. María Angélica Barba Maggi, Rectora de la institución, al evento denominado XLI CONFERENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA, conforme la invitación formulada por la Asociación Iberoamericana de Instituciones de la Enseñanza de la Ingeniería, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, del 02 al 06 de junio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 01 al 07 de junio de 2014.

**3.3. ASISTENCIA DEL ING. RODRIGO ALFONSO BRIONES, AL EVENTO DENOMINADO "XLI CONFERENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA", PUEBLA, MÉXICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0138-HCU-30-05-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente".

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: "A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)"

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Ing. Rodrigo Alfonso Briones,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Decano de la Facultad de Ingeniería, al evento denominado XLI CONFERENCIA NACIONAL DE INGENIERÍA, conforme la invitación formulada por la Asociación Iberoamericana de Instituciones de la Enseñanza de la Ingeniería, a realizarse en la ciudad de Puebla, México, del 02 al 06 de junio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 01 al 07 de junio de 2014.

**3.4. ASISTENCIA DEL DR. MARCOS VINICIO CAIZA RUIZ, AL “IX CONGRESO DE MEDICINA DEL DEPORTE”, CARTAGENA, COLOMBIA:**

**RESOLUCIÓN No. 0139-HCU-30-05-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Dr. Marcos Vinicio Caiza Ruiz, docente institucional, al evento denominado V CONGRESO DE AVANCES EN MEDICINA, DEPORTE Y SALUD - IX CONGRESO COLOMBIANO DE MEDICINA DEL DEPORTE, conforme la invitación formulada por la Asociación de Medicina del Deporte de Colombia y el Postgrado de Medicina del Deporte de la Universidad El Bosque, efectuado en Cartagena, Colombia, del 15 al 17 de mayo de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 14 al 18 de mayo de 2014.

**3.5. ASISTENCIA DEL ING. WILSON MANUEL SALTOS AGUILAR, AL EVENTO DENOMINADO “VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014”:**

**RESOLUCIÓN No. 0140-HCU-30-05-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Ing. Wilson Manuel Saltos Aguilar, docente institucional, como Ponente al evento denominado VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014, conforme la invitación formulada por la Universidad de Carabobo de Venezuela, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Perú y la Red Internacional de Investigadores en Ingeniería Industrial, a efectuarse en la ciudad de Lima, Perú, del 16 al 18 de julio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 15 al 19 de julio de 2014.

**3.6. ASISTENCIA DEL ING. PABLO LOZADA YÁNEZ, AL EVENTO DENOMINADO “CONFERENCIA ENGINEERING AND APPLIED SCIENCIES OPTIMIZATION”:**

**RESOLUCIÓN No. 0141-HCU-30-05-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: “Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”.

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: “A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve autorizar la asistencia del Ing. Pablo Lozada Yáñez,

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

docente institucional, como Ponente al evento denominado CONFERENCIA ENGINEERING AND APPLIED SCIENCES OPTIMIZATION (OPT), organizado por la Universidad Nacional Tecnológica de Atenas, a efectuarse en la Isla Kos, Grecia, del 04 al 06 de junio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 03 al 07 de junio de 2014.

**3.6. ASISTENCIA DEL ING. ÁNGEL EDMUNDO PAREDES GARCÍA, AL EVENTO DENOMINADO “XI CONGRESO DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE CIT 2014”:**

**RESOLUCIÓN No. 0142-HCU-30-05-2014:**

Considerándose que mediante Resolución No. 0125-HCU-14-05-2014 tomada en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, el HCU habiendo analizado el pedido presentado, resolvió autorizar la asistencia del Ing. Ángel Edmundo Paredes García, en calidad de Ponente al evento.

Así como que, el indicado profesor, mediante comunicación escrita explica las razones por las cuales, la ponencia planteada, no ha sido admitida por los organizadores del Congreso.

El H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, en forma unánime resuelve aceptar el informe presentado acerca de la ponencia y en consecuencia autorizar la asistencia del Ing. Ángel Edmundo Paredes García, en condición de docente de la institución, al “XI CONGRESO DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE CIT 2014 Y XVIII CONGRESO PANAMERICANO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PANAM 2014”. El evento es organizado por la Universidad de Cantabria y el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte, a realizarse en la ciudad de Santander, España, del 09 al 13 de junio de 2014.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 08 al 14 de junio de 2014.

**3.7. REFORMAS AL PRESUPUESTO 2014:**

**RESOLUCIÓN No. 0143-HCU-30-05-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve acoger los informes presentados y en consecuencia aprobar y autorizar las reformas al Presupuesto Institucional 2014, siguientes:

- Reformas numeradas de la 39 a la 61, referencia informe No. 0484-DF-UNACH-2014.
- Reformas referencia informe No. 0508-DF-UNACH-2014.
- Reformas numeradas de la 62 a la 69, referencia informe No. 0519-DF-UNACH-2014.

### **3.8. MODIFICACIÓN Y REVALORIZACIÓN DE PARTIDAS DOCENTES VACANTES:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0144-HCU-30-05-2014:**

Considerándose que la Constitución de la República, en el artículo 355 señala que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Así como que la Norma Suprema determina en el artículo 357, que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 17 estipula que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

Que, el artículo. 18 de la LOES estipula que el Ejercicio de la Autonomía Responsable, consiste en: "f) La libertad para elaborar aprobar, y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observaran los parámetros establecidos por la normativa del sector público. g) La Libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley. h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la ley.

De igual forma que, el Art. 159 del mismo cuerpo legal señala que las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Estatuto Institucional, vigente, en el artículo 18 establece que son atribuciones del H. Consejo Universitario: "(...) 12. Autorizar la ejecución del presupuesto institucional en inversiones y gastos de acuerdo con la Ley; 33. Asignar en el presupuesto de la institución, las partidas necesarias para financiar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación; 35. Modificar el régimen de dedicación del personal académico de la UNACH (...)".

Que, la Jefatura de Remuneraciones ha emitido informe favorable para la modificación y revalorización de las partidas docentes que se encuentran a la fecha vacantes, lo cual posibilita a la UNACH, incrementar el número de docentes con dedicación a tiempo completo, así como ejecutar los procesos de titularidad docente; aspectos que son necesarios para cumplir con los indicadores exigidos en los procesos de acreditación institucional.

Por lo expuesto, en virtud de la normativa y demás aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve acoger el informe presentado por la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, y en consecuencia, aprobar y autorizar la modificación y revalorización de las partidas individuales que se encuentran a la fecha vacantes, lo cual permita a la Universidad Nacional de Chimborazo incrementar el número de docentes a tiempo completo, así como la convocatoria y ejecución de los concursos de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad docente, elementos necesarios para cumplir con el Plan de Mejoras y demás aspectos inherentes a la

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

recategorización y acreditación institucional y de las carreras que son parte de su oferta académica.

Disponer que la Dirección Financiera y la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, se encarguen de efectuar los trámites exigidos para la aplicación y ejecución de la presente resolución.

**3.9. PAGO AL ING. STALIN EFRÉN ARGUELLO ERAZO, EXCOORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:**

**RESOLUCIÓN No. 0145-HCU-30-05-2014:**

Considerándose los informes emitidos por: la Dirección Financiera; Jefatura de Presupuesto; Vicerrectorado de Posgrado y la Dirección del Instituto de Posgrado, el H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, en forma unánime resuelve autorizar el pago al Ing. Stalin Efrén Arguello Erazo, por el trabajo efectuado como Coordinador del Programa de Maestría en Pequeñas y Medianas Empresas, Mención Finanzas, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2012; enero y febrero de 2013.

**3.10. PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL HCU, RESPECTO DEL PROYECTO "CASA DE LA JUVENTUD SOÑADORA", PROPUESTO POR LA FEUE:**

**RESOLUCIÓN No. 0146-HCU-30-05-2014:**

Habiéndose analizado el pedido de reconsideración a la Resolución No. 0126-HCU-14-05-2014 presentado por la Presidencia de la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional de Chimborazo, el H. Consejo Universitario acuerda, en primer lugar, expresar al Organismo Estudiantil, que en ningún momento la acción de éste Organismo Colegiado ha sido oponerse al propósito que se argumenta tiene el proyecto propuesto, como es el de coadyuvar, cooperar y aportar al rubro de investigación institucional, aspecto que requiere ser adecuadamente implementado, fortalecido y apoyado.

Que de igual forma, en este sentido, el HCU aprecia y reconoce el apoyo que podría proporcionarse por diferentes instituciones del país, máxime si se canaliza un posible convenio tripartito entre la Secretaría de Educación Superior-SENESCYT, la Federación de Estudiantes Universitarios y la UNACH.

Por consiguiente, en virtud de lo expresado, el H. Consejo Universitario determina que el Proyecto de "Casa de la Juventud Soñadora" planteado por la FEUE, constituye un aporte importante para el desarrollo de la UNACH; pero que, es necesario que se analicen los diferentes aspectos que conlleva el mismo, tales como: inclusión en el Plan Masa Institucional, ubicación dentro de la planificación de estructura física, etc. Por ello, con sujeción a lo estipulado por los artículos 46 y 47 de la Ley de Educación Superior y en uso de las atribuciones que le otorga el Estatuto en vigencia, resuelve designar la Comisión integrada por los señores: Dra. Lucila De la Calle, Vicerrectora Administrativa (Preside); Dr. Orlando Granizo, Procurador; Ing. Jorge Fernández, Director de Infraestructura; Srta. María Paulina Chávez, Representante Estudiantil al HCU; Arq. Marco Chávez, Director de la Carrera de Arquitectura; Ms. Sandra Vargas, Directora Financiera; y, un Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios Riobamba que

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

deberá designarse por parte del Organismo Estudiantil, para que, se encargue de analizar y evaluar todos los aspectos que posibiliten la ejecución del proyecto en cuestión e informe al HCU.

**3.11. MODIFICACIÓN RÉGIMEN ACADÉMICO DEL ING. JOSÉ VICENTE SORIA GRANIZO:**

**RESOLUCIÓN No. 0147-HCU-30-05-2014:**

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve en forma unánime aprobar la modificación del régimen de dedicación, del docente Ing. José Vicente Soria Granizo, de Titular Auxiliar a Medio Tiempo a Titular Auxiliar Tiempo Completo.

Por lo expuesto, la resolución se ejecutará y aplicará a partir del mes de junio de 2014, una vez que se efectúen en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

**3.12. PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN RESOLUCIÓN No. 0122-HCU-14-05-2014, PLANTEADA POR EL DR. EDUARDO RODRIGO LÓPEZ HERNÁNDEZ:**

**RESOLUCIÓN No. 0148-HCU-30-05-2014:**

Habiéndose examinado el pedido presentado por el Dr. Eduardo Rodrigo López Hernández, para la reconsideración de la Resolución No. 0122-HCU-14-05-2014 relacionada con la notificación de su inhabilitación para continuar en el desempeño del cargo de docente en la UNACH, al hallarse registrada en el Ministerio de Relaciones Laborales su destitución del Consejo Nacional de la Judicatura. En consideración a que el artículo 226 de la Constitución de la República establece que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)", el H. Consejo Universitario, considera que se ha efectuado un amplio análisis y estudio de los aspectos legales que fundamentan y respaldan la resolución tomada por éste Organismo, motivación que se inserta y se recoge la aludida resolución.

Sin embargo, en virtud de lo señalado y en uso de las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve dictaminar que se suspenda el trámite del pedido de revisión de la indicada resolución, hasta que se

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

disponga de la respuesta efectuada, acerca del particular, a la Procuraduría General del Estado.

Interviene el Lic. Kléber Romero para dejar constancia el pedido de la Asociación de Profesores de la Universidad, de que sea reconsiderada la resolución tomada.

#### **4.- COMUNICACIONES.**

##### **4.1. CONVOCATORIA A CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:**

###### **RESOLUCIÓN No. 0149-HCU-30-05-2014:**

La Constitución de la República en el artículo 226 establece que “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”.

El artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina el procedimiento para el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad docente.

En consecuencia, en virtud de la normativa citada, el H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 18 del Estatuto en vigencia, en forma unánime resuelve autorizar la convocatoria pública a los concursos de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad docente en la Universidad Nacional de Chimborazo; procesos que se cumplirán con sujeción al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, del Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente de la UNACH y se ejecutará a responsabilidad de las Autoridades Académicas y Administrativas, pertinentes.

La convocatoria indicada, incluirá a todas las unidades académicas de la UNACH y así será publicada, acorde a lo estipulado en la normativa legal y reglamentaria correspondiente.

##### **4.2. DISPONIBILIDAD DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA ATENDER LOS CONCURSOS DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO:**

###### **RESOLUCIÓN No. 0150-HCU-30-05-2014:**

Con la finalidad de atender los procesos de los concursos de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad docente, el H. Consejo Universitario aprueba el informe presentado por la Jefatura de Remuneraciones y Procesamiento de Datos, relacionado con las partidas presupuestarias, conforme el detalle siguiente:

- 10 De Profesores Principales Investigadores.
- 107 De Profesores Auxiliares Tiempo Completo 1
- 29 De Profesores Auxiliares Medio Tiempo 1.
- 13 De Profesores Auxiliar Tiempo Parcial 1.
- Total 159 partidas.

#### **4.3. INFORME DE LA COMISIÓN DE ANIVERSARIO INSTITUCIONAL:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0151-HCU-30-05-2014:**

El H. Consejo Universitario resuelve aprobar el informe emitido por la Comisión de Aniversario Institucional, que contiene la agenda cultural y académica que se cumplirá con ocasión del Décimo Noveno Aniversario de Fundación de la UNACH. A la cual, se añadirá la realización del Pregón, en la fecha más conveniente posible.

#### **4.4. CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL CICLO SEPTIEMBRE 2014-FEBRERO 2015:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0152-HCU-30-05-2014:**

En virtud del informe emitido por el Consejo General Académico, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18, numeral 20 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el CALENDARIO ACADÉMICO para el ciclo lectivo correspondiente a septiembre 2014-febrero 2015.

#### **4.5. NORMATIVA INSTITUCIONAL:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0153-HCU-30-05-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18, numeral 5 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en primer debate, la normativa institucional siguiente:

- REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL.
- REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- CÓDIGO DE ÉTICA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN.

##### **RESOLUCIÓN No. 0154-HCU-30-05-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18, numeral 5 del Estatuto vigente, resuelve aprobar en segundo debate, la normativa institucional siguiente:

- REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA.
- REFORMAS AL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

#### **4.6. PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2014:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0155-HCU-30-05-2014:**

En virtud del informe No. 002875 del Consejo General Académico, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve aprobar el Plan Anual de Capacitación 2014, propuesto por el Centro de Perfeccionamiento Docente e Innovación Pedagógica.

#### **4.7. DEVELIZAMIENTO BUSTO EN HONOR DEL MS. EDISON RIERA RODRÍGUEZ:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0156-HCU-30-05-2014:**

En virtud del pedido presentado por la Asociación de Docentes Jubilados de la UNACH para que se autorice la ubicación y develizamiento de un busto del Ms. Vicente Edison Riera Rodríguez, como un acto de justo reconocimiento al trabajo y obra realizados en el ejercicio del Rectorado Institucional durante el período 1995-2010, acciones que han constituido un aporte decisivo para el desarrollo y prestigio de la Universidad Nacional de Chimborazo. El H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve admitir la solicitud planteada y autorizar que sea colocado en el acceso al Teatro Auditorio de la Universidad, en el campus de la Av. Antonio José de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano. Acto que se realizará el día jueves 19 de junio de 2014, con ocasión del Décimo Noveno Aniversario de Fundación de la UNACH.

Se dispone que la Comisión de Aniversario, conjuntamente con la Asociación de Docentes Jubilados, coordine y se encargue de la ejecución de la presente resolución.

#### **4.8. CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA DIRECTIVAS DE FEUE, AFU, ACAU, LDU Y ASOCIACIONES DE CARRERAS:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0157-HCU-30-05-2014:**

En virtud del pedido presentado por el Sr. Aquiles Hervas Parra, Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios-Riobamba de la Universidad Nacional de Chimborazo, el H. Consejo Universitario de conformidad con lo estipulado por los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve admitir la solicitud planteada y en consecuencia autorizar la realización del proceso de elecciones planteado, conforme a la agenda propuesta, siguiente:

- CONVOCATORIA OFICIAL A ELECCIONES: 06-junio-2014.
- ELECCIONES DE FEUE-R, AFU, ACAU y LDU: 13-junio-2014.
- ELECCIONES DE ASOCIACIONES DE CARRERAS: octubre-2014.
- POSESIÓN DIGNIDADES ELECTAS: octubre-2014.
- INICIO PERÍODO FUNCIONES DIGNATARIOS ELECTOS: octubre-2014.
- RECINTO ELECTORAL: instalaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud, campus "Ms. Edison Riera Rodríguez", ubicado Av. Antonio José de Sucre, Km. 1 ½ vía a Guano.

Se dispone además que, de acuerdo con lo determinado por el numeral 28 del artículo 18 del Estatuto, en el plazo de 24 horas subsiguiente a la recepción de la notificación, el Sr. Presidente de FEUE, se sirva consignar una copia del Estatuto de la Federación aprobado por la SENESCYT, así como del Reglamento de Elecciones y demás normativa que corresponda.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

De igual forma, tanto la Secretaría General como la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano de la UNACH, en el ámbito de sus específicas competencias, atenderán los aspectos relacionados con la entrega de los padrones de estudiantes matriculados, urnas electorales, la dotación del personal de seguridad, así como la cooperación y ayuda necesarias para el evento dispuesto.

**COMISIÓN DE OBSERVADORES Y VEEDURÍA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE ORGANISMOS DE FEUE:**

**RESOLUCIÓN No. 0158-HCU-30-05-2014:**

En sujeción a los artículos 46 y 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, concomitantemente con lo determinado por el artículo 18 del Estatuto vigente, con el propósito de apoyar y coadyuvar al normal desarrollo y realización del proceso electoral de FEUE-R, AFU, ACAU y LDU dispuesto para el 13 de junio de 2014, el H. Consejo Universitario resuelve designar la Comisión de Observadores y Veeduría del HCU, integrada así:

- |                            |  |
|----------------------------|--|
| - Dra. Lucila De la Calle: | Vicerrectora Administrativa (Preside). |
| - Dr. Enrique Ortega       | Representante Docente del HCU.         |
| - Ms. César A. Herrera     | Decano de Ciencias de la Educación.    |
| - Srta. Paulina Chávez     | Representante Estudiantil del HCU.     |
| - Ab. Ciro Álvarez         | Representante Graduados del HCU.       |

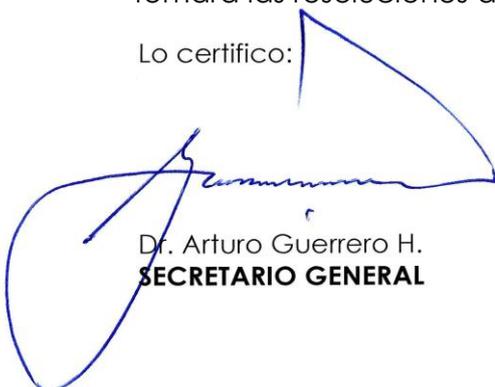
**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**1.1. CONCURSO PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL DPTO. MÉDICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0159-HCU-30-05-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas por el artículo 18 del Estatuto vigente, resuelve designar la Comisión integrada por los señores: Ms. Doris Gallegos, Representante Docente del HCU (Preside); Sr. Lenin Quel, Representante Estudiantil del HCU; Ab. Ciro Álvarez, Representante de Graduados del HCU; e, Ing. Gina Zabala, Presidenta de la Aso. de Empleados, para que proceda a la investigación y revisión del proceso realizado para la designación de Director del Departamento Médico Institucional y emita el informe correspondiente. En base al cual, el Organismo Colegiado Académico Superior, tomará las resoluciones a que haya lugar.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**